



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No.047
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	María Luisa Fernanda Vargas Giraldo y otra
DEMANDADO	SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.  EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y otros
RADICADO	05001 33 33 017 2021-007-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Se INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA y en el artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para que la parte demandante en un término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Se realizará una estimación razonada de la cuantía de las pretensiones, lo anterior dado que esta debe realizarse con la exposición de unos argumentos serios y explicativos, teniendo en cuenta que el requisito no se cumple con el solo señalamiento de un valor total.
2. De conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se indicará la dirección electrónica de los testigos, en caso de desconocerla, se precisará dicha circunstancia.
3. Se allegará la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas del escrito de la demanda, puesto, revisado cada uno de los archivos adjuntos, se tiene, salvo el acta de conciliación y copia de un registro civil, ningún otro fue aportado.

4. Del escrito que dé cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia deberá remitir por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, terceros y Procuradora Delegada a este Juzgado ([ljarrango@procuraduria.gov.co](mailto:ljarrango@procuraduria.gov.co)).

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.03 el auto anterior.

Medellín, 27 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA

oppm